

**ACUERDO No 013 del 31 de agosto de 2018**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL DIRECTOR DE CORPOCESAR PARA ATENDER EL PAGO DE OBLIGACIONES Y COMPROMISOS GENERADOS EN VIGENCIAS EXPIRADAS”.**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR “CORPOCESAR”**

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Artículo 27 de la Ley 99 de 1993 y sus Decreto Reglamentarios, El Artículo 34 del Acuerdo 001 del 31 de Marzo de 2005 y en el Artículo 22 del Acuerdo No 029 del 13 de agosto de 2010, y

**CONSIDERANDO**

Que a través de acto administrativo contenido en el Acuerdo No 025 del 6 de Diciembre de 2017, proferido por el Honorable Consejo Directivo de CORPOCESAR, este cuerpo colegiado aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, para la vigencia fiscal 2018.

Que el consejo Directivo de la Corporación, mediante Acuerdo No 046 del 11 de Diciembre de 2016, aprobó el plan de Acción para la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR” para la vigencia 2016-2019, “AGUA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE”, presentado por el Director General Dr. Kaleb Villalobos Brochel.

La Corporación Autónoma Regional del Cesar suscribió con la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE el Convenio especial de Cooperación No 19-7-0003-0-2015 de fecha 13/04/2015, cuyo objeto es: UNIR ESFUERZOS PARA IMPULSAR ACCIONES DE COOPERACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DISEÑAR E IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS PARA LA ADAPTACIÓN CLIMÁTICA Y RESTAURACIÓN HÍDRICA DE DOS (2) ZONAS PILOTO EN LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA Y SERRANÍA DEL PERIJÁ PARA LA RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD DE REGULACIÓN HÍDRICA DE LA ESTRELLA HIDROGRÁFICA DE LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA Y SERRANÍA DE PERIJÁ COMO MEDIDA DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO, por un valor inicial de \$ 1,362,370,000 con una adición de \$450,000,000, que luego fue sustraída en la reingeniería del proyecto (modificación 007 del convenio de fecha de 21 de abril de 2017) el valor total es de \$ 1,702,850,000 con aporte de la Fundación de \$ 390,520,000

Con un plazo de ejecución inicial de 6 meses, con una fecha inicial de terminación de noviembre 11 de 2015, pero que por efectos de las adiciones y una suspensión, se extendió hasta el 11 de diciembre de 2017.

Que según acta de recibo final de fecha 24 de agosto de 2018, suscrita por el Supervisor del contrato y el representante legal de la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE en su calidad de interventor y el Contratista, se certifica el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista y el recibo de los productos correspondientes, autorizando el desembolso de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 384.791.300)**

En relación con dicho contrato, CORPOCESAR tiene pendiente por Girar al citado contratista la suma de \$ 384, 791, 300, teniendo en cuenta el Acta de recibo final, y



[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)  
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar  
Teléfonos +57-5 5748960 018000915306  
Fax: +57-5 5737181

**ACUERDO No 013 del 31 de agosto de 2018**

acta de liquidación del 24 de agosto de 2018, los recursos que corresponden a saldos de reserva presupuestal fueron apropiados de manera oportuna, pero que al no haberse ejecutado, durante el año siguiente, expiró y en consecuencia su pago solo se podrá hacer acudiendo a la figura presupuestal de las Vigencias Expiradas, tal como lo dispone el artículo ARTICULO TRIGESIMO CUARTO del Acuerdo 029 de 2010, que de manera textual establece: *Las Reservas Presupuestales y las Cuentas por Pagar que no hubieren sido ejecutadas a 31 de diciembre del año en el que se constituyen, expirarán sin excepción. Por lo tanto, su pago sólo podrá hacerse utilizando el mecanismo de las vigencias expiradas.*

Que el artículo 45 del acuerdo 029 de 2010 señala como uno de los casos en que es posible presupuestar los gastos utilizando el mecanismo de Las Vigencias Expiradas. *“Cuando se trate de reservas presupuestales o cuentas por pagar que no se ejecuten durante el año de su constitución. O cuando corresponda a compromisos legalmente adquiridos, que no se pagaron, ni se reservaron, ni se constituyeron como cuentas por pagar.*

Que resulta necesario autorizar al Director de la Corporación Autónoma del Cesar, Corpocesar realizar el pago de las anteriores obligaciones, con cargo al rubro de vigencias expiradas, que debe crearse para el efecto dentro del presupuesto de Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, para la vigencia fiscal 2018; y para realizar los ajustes y modificaciones presupuestales que se requiera a efectos de cumplir con tales propósitos.

De conformidad con lo establecido en el acuerdo 029 de 2010 el presente acuerdo esta basado en la justificación técnica de la Oficina responsable de la ejecución del proyecto; concepto técnicos de la Subdirectora General del área de Planeación y certificados del Coordinador de la sub áreas financiera en la que se señala la disponibilidad de los recursos a cancelar, dándose cumplimiento al artículo vigésimo tercero del acuerdo 029 del 13 de agosto del 2010.

Que en virtud de lo anterior,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al Director de la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR, CORPOCESAR**, para que con cargo a las vigencias expiradas - pasivos exigibles realice a la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE el pago de la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS** (\$ 384,791,300) correspondiente al SALDO FINAL del convenio No 19-7-0003-0-2015 de fecha 13/04/2015, cuyo objeto es: UNIR ESFUERZOS PARA IMPULSAR ACCIONES DE COOPERACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DISEÑAR E IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS PARA LA ADAPTACIÓN CLIMÁTICA Y RESTAURACIÓN HÍDRICA DE DOS (2) ZONAS PILOTO EN LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA Y SERRANÍA DEL PERIJÁ PARA LA RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD DE REGULACIÓN HÍDRICA DE LA ESTRELLA HIDROGRÁFICA DE LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA Y SERRANÍA DE PERIJÁ COMO MEDIDA DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- A efectos de dar cumplimiento al presente acuerdo, facúltase al Director de Corpocesar, para crear dentro del programa respectivo de la Sección de



[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)  
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar  
Teléfonos +57-5 5748960 018000915306  
Fax: +57-5 5737181

**ACUERDO No 013 del 31 de agosto de 2018**

Inversiones del presupuesto de Rentas y Gastos de Corpocesar para la vigencia fiscal del 2.018; el Rubro:

Vigencias Expiradas pasivo Exigible Convenio No 19-7-0003-0-2015

El cual deberá ser acreditado con los valores pendientes de pago, previo traslado presupuestal de los recursos disponible para el efecto. Es decir, se afecta el rubro 2.2: ***“Estudios de investigación y conocimiento para implementar acciones de mitigación apropiadas para la adaptación al cambio climático del sistema hídrico en el Cesar”*** (actividad 2.2.1: ***“Desarrollo de estudios de investigación y conocimiento para implementar acciones de mitigación apropiadas para la adaptación al cambio climático”***) y se crea el rubro de pagos de pasivos exigibles, vigencias expiradas - Fundación Universidad del Valle –FUV-, Convenio especial de Cooperación No 19-7-0003-0-2015 de fecha 13/04/2015

**Parágrafo.-** El Director de Corpocesar queda facultado para realizar las adiciones, traslados, créditos y contra créditos y en general todas las modificaciones presupuestales que se requieran para dar cumplimiento al presente acuerdo.

**ARTICULO QUINTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Valledupar, a los 31 días del mes de agosto de 2018

  
Presidente del Consejo Directivo  
Secretario del Consejo Directivo

Proyectó: Alfredo Yesid Pérez - Asesor Externo  
Revisó: Jefe Oficina Jurídica – Julio Berdugo

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)  
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar  
Teléfonos +57-5 5748960 018000915306  
Fax: +57-5 5737181